

Y, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3° y 9° del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DISPONER LA PERMANENCIA de la doctora SHIRLEY LIZET CHACALIAZA ZÁRATE, como Juez Supernumeraria del 8° Juzgado de Paz Letrado de Surco y San Borja, a partir del día 24 de julio del presente año, por las vacaciones de la doctora Estacio Soria.

**Artículo Segundo.-** PONER la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, de la Junta Nacional de Justicia, de la Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Lima y de los Magistrados para los fines pertinentes.

Publíquese, regístrese, cúmplase y archívese.

MIGUEL ÁNGEL RIVERA GAMBOA  
Presidente

1873418-1

## Reconforman el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Lima

Presidencia de la Corte Superior  
de Justicia de Lima

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000230-2020-P-CSJLI-PJ

Lima, 24 de julio de 2020

VISTOS:

Las Resoluciones Administrativas N° 092-2016-CE-PJ y 176-2016-CE-PJ expedidas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; la Resolución Administrativa N° 000112-2020-P-CSJLI-PJ de fecha 5 de marzo de 2020 y, la Resolución Administrativa N° 000217-2020-P-CSJLI-PJ de fecha 10 de julio de 2020 expedidas por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima y el Oficio N° 000654-2020-GAD-CSJLI de la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia; y,

CONSIDERANDO:

1. El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial aprobado por Resolución Administrativa N° 092-2016-CE-PJ y modificado por Resolución Administrativa N° 176-2016-CE-PJ establece en su artículo 16° la conformación del subcomité de SST del Poder Judicial señalando que **por parte del Poder Judicial los miembros titulares son:** el Presidente de la Corte Superior de justicia o su representante, el Gerente o Jefe de la Oficina de Administración Distrital según corresponda y 1 representante de Seguridad Integral del Distrito Judicial y **los miembros suplentes son:** un Juez Especializado, el Jefe de la Unidad Administrativa y de Finanzas o responsable de personal según corresponda y 1 representante de Seguridad Integral del Distrito Judicial.

2. Mediante Resolución Administrativa N° 000112-2020-P-CSJLI-PJ del 5 de marzo de 2020 se reconformó el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo de esta Corte Superior de Justicia, habiendo designado esta Presidencia a los miembros titulares y suplentes representantes del Poder Judicial conforme al esquema señalado en el artículo 16° del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial.

Sin embargo, conforme a lo informado por la Gerencia de Administración Distrital a través del Oficio N° 000654-2020-GAD-CSJLI, esta Presidencia estima pertinente designar nuevos representantes titulares y suplentes por parte del Poder Judicial que coadyuven al cumplimiento de las funciones y tareas de las que es responsable el Sub Comité de Seguridad y Salud en el

Trabajo de esta Corte Superior, teniendo en cuenta para ello la normativa citada.

3. Por lo expuesto y en uso de las facultades previstas en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** RECONFORMAR el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Lima en lo que respecta a los miembros integrantes titulares y suplentes por parte del Poder Judicial, conforme se detalla a continuación:

### Miembros Titulares del Poder Judicial

Miguel Ángel Rivera Gamboa	Presidente de la Corte Superior de Lima
Jorge Isaac Suarez Rivero	Gerente de Administración Distrital
Carlos Morales Lumbreras	Jefe de Seguridad de sede judicial

### Miembros Suplentes del Poder Judicial

Alejandro Abel Jiménez Burga	Juez Especializado (P) de la Corte Superior de Justicia de Lima
Elvis Espinoza Castillo	Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas
Vicente León Aguirre	Jefe de Seguridad de sede judicial

**Artículo 2.-** PRECISAR que la presente Resolución Administrativa solo modifica la Resolución Administrativa N° 000112-2020-P-CSJLI-PJ de fecha 5 de marzo de 2020 (designación de los miembros titulares y suplentes por parte del Poder Judicial), quedando vigentes las designaciones de los demás miembros del mencionado Subcomité a través de las Resoluciones Administrativas N° 046-2019-P-CSJLI/PJ y N° 392-2019-P-CSJLI/PJ.

**Artículo 3.-** ENCARGAR a la Oficina de Prensa e Imagen Institucional de este Distrito Judicial, la difusión de la presente resolución administrativa a través de la página web, del correo institucional y de las redes sociales oficiales.

**Artículo 4.-** PONER en conocimiento de la presente resolución a la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial, Oficina Técnica de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Seguridad, Oficina de Prensa e Imagen Institucional, y a la Secretaría General para la notificación de los designados y demás interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.-

MIGUEL ÁNGEL RIVERA GAMBOA  
Presidente

1873419-1

## ORGANISMOS AUTONOMOS

### MINISTERIO PÚBLICO

**Dan por concluidas designaciones, reeligen y designan a Fiscales Supremos como representantes titulares y suplentes del Ministerio Público ante el Jurado Nacional de Elecciones**

RESOLUCIÓN DE JUNTA DE FISCALES SUPREMOS  
N° 041-2020-MP-FN-JFS

Lima, 24 de julio de 2020

## VISTO Y CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 094-2016-MP-FN-JFS de fecha 12 de julio de 2016, se designó al doctor Luis Carlos Arce Córdova, Fiscal Supremo Titular como Miembro Titular representante del Ministerio Público ante el Jurado Nacional de Elecciones; asimismo, se designó al doctor Tomás Aladino Gálvez Villegas, Fiscal Supremo Titular y a la doctora Zoraida Ávalos Rivera, Fiscal Suprema Titular, como Primer Suplente y Segundo Suplente, respectivamente, ante el Jurado Nacional de Elecciones.

El artículo 179° de la Constitución Política del Perú, establece la conformación del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones; asimismo, los artículos 10° inciso b) y 11° de la Ley N° 26486 - Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones; y el artículo 62°, numeral 3) del Decreto Legislativo N° 052 - Ley Orgánica del Ministerio Público, facultan a la Junta de Fiscales Supremos la elección del representante titular y representantes suplentes del Ministerio Público ante el Jurado Nacional de Elecciones.

Conforme a lo establecido en el artículo 180°<sup>1</sup> de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 170°<sup>2</sup> de la Ley N° 26486 - Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, es posible la reelección inmediata de los miembros del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones para un periodo adicional.

En ese contexto, la Junta de Fiscales Supremos mediante Acuerdo N° 5719 adoptado en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de julio de 2020 (Estado de Emergencia), acordó en votación secreta y por unanimidad, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, la reelección del doctor Luis Carlos Arce Córdova, Fiscal Supremo Titular como representante Titular del Ministerio Público ante el Jurado Nacional de Elecciones; así como la elección del doctor Víctor Raúl Rodríguez Monteza, Fiscal Supremo Titular de la Segunda Fiscalía Suprema en lo Penal; y, del doctor Pablo Wilfredo Sánchez Velarde, Fiscal Supremo Titular de la Primera Fiscalía Suprema en lo Penal, como Primer Suplente y Segundo Suplente, respectivamente, ante el Jurado Nacional de Elecciones.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público, y en cumplimiento del Acuerdo N° 5719 adoptado por la Junta de Fiscales Supremos.

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dar por concluida la designación del doctor Tomás Aladino Gálvez Villegas, Fiscal Supremo Titular como Primer Suplente representante del Ministerio Público ante el Jurado Nacional de Elecciones.

**Artículo Segundo.-** Dar por concluida la designación de la doctora Zoraida Ávalos Rivera, Fiscal Suprema Titular como Segunda Suplente representante del Ministerio Público ante el Jurado Nacional de Elecciones.

**Artículo Tercero.-** Reelegir al doctor Luis Carlos Arce Córdova, Fiscal Supremo Titular, como representante Titular del Ministerio Público ante el Jurado Nacional de Elecciones.

**Artículo Cuarto.-** Designar al doctor Víctor Raúl Rodríguez Monteza, Fiscal Supremo Titular de la Segunda Fiscalía Suprema en lo Penal, como Primer Suplente representante del Ministerio Público ante el Jurado Nacional de Elecciones.

**Artículo Quinto.-** Designar al doctor Pablo Wilfredo Sánchez Velarde, Fiscal Supremo Titular de la Primera Fiscalía Suprema en lo Penal, como Segundo Suplente representante del Ministerio Público ante el Jurado Nacional de Elecciones.

**Artículo Sexto.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución al Presidente del Congreso de la República, al Presidente del Jurado Nacional de Elecciones, a la Gerencia General, a la Gerencia Central de Potencial Humano, a la Gerencia de Registro y Evaluación

de Fiscales y a los señores Fiscales Supremos mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA  
Fiscal de la Nación  
Presidenta de la Junta de Fiscales Supremos

<sup>1</sup> **Artículo 180.-** Los integrantes del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones no pueden ser menores de cuarenta y cinco años ni mayores de setenta. Son elegidos por un periodo de cuatro años. Pueden ser reelegidos. La ley establece la forma de renovación alternada cada dos años. (...)

<sup>2</sup> **Artículo 17°.-** Los miembros del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones son elegidos por un periodo de (4) cuatro años, pudiendo ser reelegidos, de inmediato, para un periodo adicional. Transcurrido otro periodo, pueden volver a ser elegidos miembros del Pleno, sujetos a las mismas condiciones.

1873425-1

## SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

### Autorizan inscripción de persona natural en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas

#### RESOLUCIÓN SBS N° 1709-2020

Lima, 24 de junio del 2020

EL SECRETARIO GENERAL

VISTA:

La solicitud presentada por la señora Patricia Mabel Mosquera Goñi de Girón para que se autorice su inscripción en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas: Sección III De los Corredores de Seguros: A. Personas Naturales punto 2.- Corredores de Seguros de Personas; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Reglamento del Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas aprobado por Resolución S.B.S. N° 808-2019 (en adelante, el Reglamento), se establecieron los requisitos formales para la inscripción de los Corredores de Seguros, en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas;

Que, la Secretaría Técnica mediante Acta de Evaluación de fecha 22 de junio de 2020, ha considerado pertinente aceptar la inscripción de la señora Patricia Mabel Mosquera Goñi de Girón, postulante a Corredor de Seguros de Personas, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento del Proceso de Evaluación de los Postulantes al Registro, aprobado mediante Resolución S.B.S. N° 3814-2018 de fecha 02 de octubre de 2018, concluyéndose el proceso de evaluación;

Que, la solicitante ha cumplido con los requisitos formales y procedimientos establecidos en el Reglamento y en el citado Reglamento del Proceso de Evaluación de los Postulantes al Registro;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 26702 y sus modificatorias – Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de esta